ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. OPSP 028-2026

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A E.S.P., NIT. 900.195.262-4, AUTORIZA LA SIGUIENTE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

CONTRATISTA: MARIA CAMILA TOBÓN DUQUE
C.C 1.020.452.366

DIRECCION: Calle 23 51 No. 55 – 96 Bello, Antioquia
Celular 318 477 5279
E-MAIL: psicologacamilat@gmail.com

1. OBJETO DE LA ORDEN: *"ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2026 LA MEDICIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 QUE ESTABLECEN LOS ESTÁNDARTES MÍNIMOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SG-SST Y DE LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008"*, y cuyas especificaciones se describen a continuación:

1.1. Sensibilización y aplicación de la batería a todos los servidores públicos de la Empresa.
1.2. Asesoría individual que incluye informe.
1.3. Tabulación de la información recolectada.
1.4. Informe general consolidado e informe por grupo poblacional, con las respectivas recomendaciones

Otras especificidades:

- Sensibilización y aplicación de la batería a todos servidores públicos, divididos en subgrupos en un número a definir entre las partes.
- De ser necesario, se conformará un grupo con las personas que presenten dificultades con la lecto-escritura. Si la persona no lee ni escribe, será individual.

- La tabulación de la información recogida en cada instrumento incluye: Ficha de datos generales; cuestionario de riesgo intralaboral; cuestionario de riesgo extralaboral; cuestionario para la identificación del estrés y cuestionario estilos de afrontamiento
- Análisis y generación de informes: Informe general consolidado e Informe por cada grupo ocupacional (directivos, administrativos y operativos)
- Presentación de resultados a las directivas de la Empresa con los siguientes entregables:

  - Perfil sociodemográfico
  - Diagnóstico de condiciones intralaborales
  - Diagnóstico de condiciones extralaborales
  - Diagnóstico de nivel de estrés
  - Análisis del riesgo psicosocial general de la empresa
  - Recomendaciones de intervención de acuerdo con la resolución 2764 de 2022 y sus guías técnicas generales de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en población trabajadora
  - Base de Excel con el Perfil sociodemográfico
  - Matriz de intervención
  - Certificado de Custodia de la información.

2. VALOR: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.900.000), incluyendo impuestos y deducciones.

3. PLAZO: El plazo o término de ejecución será de dos (2) meses, contados desde la suscripción de la orden.

4. FORMA DE PAGO: El pago se hará en dos (2) cuotas parciales, así: Una primera cuota equivalente al 40 % del valor de la orden, al momento de la compilación de la información. Y una segunda cuota por el 60 % restante, al final de la medición con la presentación de todos los Informes y entrega de los respectivos archivos digitales y la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual, presentación de la factura o cuenta de cobro, copia del pago al Sistema de Seguridad Social y del recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para atender esta obligación se cuenta con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 denominado *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*, del presupuesto general de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGA S.A. E.S.P., de la vigencia 2026, para lo que se expidió el correspondiente

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0188 del 16 de julio de 2026 y Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal número 0205 del 16 de julio de 2026.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dar cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a las especificidades definidas en esta y en la propuesta presentada por el contratista.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Efectuar los pagos de manera oportuna, siempre que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción.

8. RELACION JURIDICA CONTRACTUAL: No hay lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales, ni cobertura de seguridad social puesto que no hay relación laboral sino una orden de prestación de servicios de carácter civil o comercial.

9. RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civilmente por sus acciones en la actuación de la presente orden, en términos de la ley

10. GARANTIAS: La Empresa procedió a analizar los riesgos previsibles para este tipo de contratos y concluyó que el Contratista no debe constituir una Póliza o Garantía Única, dado que se requiere el visto bueno del supervisor designado en cuanto al servicio brindado.

11. VIGILANCIA: La Supervisión de esta orden, por parte las EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGA S.A. E.S.P., estará a cargo de la Subgerente adscrita a la Entidad.

12. DOCUMENTOS DE LEGALIDAD EXIGIBLES:

Ítem	Documentos de legalidad
1	Propuesta económica
2	Fotocopia cédula
3	Fotocopia del RUT
4	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Actualizado)
6	Certificado de antecedentes judiciales de la policía (Actualizado)
7	Certificado de Registro de Medidas Correctivas-CRMC

8	Copia de la afiliación o último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
9	Copia de la Licencia actualizada para ofertar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo
10	Certificado de cuenta Bancaria

13. CONSTANCIA: para constancia se firma en el municipio de Amagá, a treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2026.

JOHN JAIRO RIVERA AGUDELO
Representante legal
EPAMA S.A E.S.P.
Contratante

MARIA CAMILA TOBÓN DUQUE
Contratista

Revisó: Manuela Tobón Gómez – Abogada Contratista